

22

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/ O
SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 001

FECHA: BOGOTA- MAYO 2021

Yo, Marco Antonio Muñoz Ayala **Identificado** con la cedula de ciudadanía N°. 88.000.594
DE Chinacota Ns

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL-
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CON NIT: No.**
901.440.630-6

Me adeuda la suma de: **Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil PESOS M/CTE (1.536.000)**

Por concepto de:

CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE ACUERDO A
MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021. DEL
**CONTRATO No. 420 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2021.**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2021

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a
las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto
Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos : Marco Antonio Muñoz Ayala

Identificación : CC. 88.000.594 de Chinacota Ns

Lugar de Residencia : Bogota, DC

Teléfono : 3213165807

Cuenta de Ahorros : No. 0242259224 BANCO BBVA

Firma: _____

ESACE CORRIGIR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ÉJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL ÉJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL

☒ X

TOTAL

No. 01

Bogotá D.C., (Cundinamarca)

FECHA : MAYO DEL 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo:	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA
	Identificación	88000594
	Nacionalidad:	COLOMBIANO
	Dirección:	CALLE 142 #6-69
	Ciudad de residencia:	BOGOTÁ
	Telefono de contacto:	3213165807
2. SUPERVISOR	E-mail de contacto:	marcomunozayala@gmail.com
	MY OMAR ANDRES SALAS ROJAS	
	Supervisor del contrato	
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Resolución de Delegación	432 22/04/2021
	No Contrato	420
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021	
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	Fecha de suscripción	22/04/2021
	No. de póliza:	600-47-994000061171
	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA
	Fecha oficio aprobación:	APROBACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II
	Aprobado por:	CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
5. CDP	No. CDP	25421
	Fecha de Expedición	24 Abril del 2021
	Unidas/Sub-unidad ejecutora	15-01-03-088
	Unidas/Sub-unidad-ejecutora-15-01-03-088-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-EDUCACIÓN	
	Dependencia:	088
	Posición catálogo de gasto	A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación
6. CRP	Fuente	NACION
	No CRP	119321
	Fecha expedición	7-may-21
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Valor	\$ 4.608.000
	7/05/2021	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN		07 MESES
9. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCION DE CONFLICTO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.	

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONTENIDO TEMÁTICO: CAPALID		
	1. Identificar conceptos claves y enfoques de la negociación		
	2. Identificar diferentes escuelas de negociación		
	3. Identificar mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano		
	4. Retroalimentación		
11. PERIODO DEL INFORME	MAYO DEL 2021		
	OBLIGACIÓN 1: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen conceptos claves y enfoques de la negociación		
	OBLIGACIÓN 2: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen diferentes escuelas de negociación.		
	OBLIGACIÓN 3: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan e identifiquen mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano		
	OBLIGACIÓN 4: Mediante las explicaciones de los temas, el docente logrará que los alumnos tengan claro los conceptos de las tareas 1-2-3.		
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total	\$ 4.608.000	
	Valor autorizado a pagar	\$ 1.536.000	
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	DECRETO 1273 DE 2018, se reglamenta el pago de cotización mes vencido de los trabajadores independientes (salud, pensión y ARL)		
	Planilla	Entidad	Pago
	PENSIÓN		
	SALUD		
	ARL		
	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.		

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera – Forma y Condiciones de Pago se va a cancelar un millón quinientos treinta y seis mil Pesos m/te (\$ 1.536.000) correspondiente al mes de MAYO, según NOTA DE CONTABILIDAD del mes de mayo 2021, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firman en, Bogotá D.C., MES DE MAYO DEL 2021

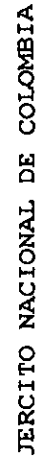
FIRMA SUPERVISOR

MY. SALAS OMAR

MY OMAR ANDRÉS SALAS ROJAS

OFICIAL AREA HUMANISTICA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Secursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Emisorado SENA = ICDF	
CC			INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 142 # 6-69 torre 10 apt 401	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	8031869	No	
CC 8800594		MUÑOZ AYALA MARCO ANTONIO							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor		
Perseñon 2020-05	Pago 545284460	9407040167	1	2020/06/24	2020/06/05	BANCO BNYA COLOMBIA S.A.	0	5512,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,133	6	1	\$16,800	\$0	\$0	\$16,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
FOSYGA	AMH001	901,037,916	1	1	\$400,000	\$0	\$0	\$400,000	
TOTAL				1	\$512,800	\$0	\$0	\$512,800	



ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002633653-2021
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD

UNIDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC

NIT
900039527-3

CODIGO	EEMB
0000	0000
0001	0001
0002	0002
0003	0003
0004	0004
0005	0005
0006	0006
0007	0007
0008	0008
0009	0009
0010	0010
0011	0011
0012	0012
0013	0013
0014	0014
0015	0015
0016	0016
0017	0017
0018	0018
0019	0019
0020	0020
0021	0021
0022	0022
0023	0023
0024	0024
0025	0025
0026	0026
0027	0027
0028	0028
0029	0029
0030	0030
0031	0031
0032	0032
0033	0033
0034	0034
0035	0035
0036	0036
0037	0037
0038	0038
0039	0039
0040	0040
0041	0041
0042	0042
0043	0043
0044	0044
0045	0045
0046	0046
0047	0047
0048	0048
0049	0049
0050	0050
0051	0051
0052	0052
0053	0053
0054	0054
0055	0055
0056	0056
0057	0057
0058	0058
0059	0059
0060	0060
0061	0061
0062	0062
0063	0063
0064	0064
0065	0065
0066	0066
0067	0067
0068	0068
0069	0069
0070	0070
0071	0071
0072	0072
0073	0073
0074	0074
0075	0075
0076	0076
0077	0077
0078	0078
0079	0079
0080	0080
0081	0081
0082	0082
0083	0083
0084	0084
0085	0085
0086	0086
0087	0087
0088	0088
0089	0089
0090	0090
0091	0091
0092	0092
0093	0093
0094	0094
0095	0095
0096	0096
0097	0097
0098	0098
0099	0099

ALMACEN

FECHA
20.05.20

CIUDAD
Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR

NIT
88000594

No. PEDIN
1500380941

DESTINO

MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
				APACITAR A LOS ALUMNOS DEL C		1,00	UN	1.536.000,00	1.536.000,00

MONTO: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

TOTALES

1.536.000,00

RECIBI

~~ALMACENISTA~~
~~POST-FIRMA~~

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO ELEMENTO DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-05-26	1.536.000,00	05 NINGUNO	Pagada



SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL IGNACIO
TESORERO CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002504

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA		MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	
Nit/CC : 88000594		Nit/CC : 88000594	
Telefax :		Telefax :	
Telefono :		Telefono :	
Dirección : CL 24C 43A 3		Dirección : CL 24C 43A 3	
		FECHA DE PAGO:	28.05.2021
		CIUDAD:	BOGOTA
		CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos. Gen.
		PAGO POR CHEQUE:	
		ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 223421	5100001071	1.536.000,00	0,00	0,00	0,00	14.838,00	0,00	1.521.162,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	14.838,00	0,00	1.521.162,00

			RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.			1.521.162,00
002	25	2490550010	Servicios	88000594	0,00	0,00
					1.521.162,00	1.521.162,00

TOTALES					1.521.162,00	1.521.162,00
SON: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE						
DESCRIPCION : OBLIGACION 223421 PRESTADOR SERVICIO MAYO 2021						

SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL
Tesorero / Pagador

Beneficiario

0301-422821
 027-435821

85

RESUMEN PRESUPUESTO

UNIDAD			ESACE
CONTRATISTA	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	NIT O CEDULA	88000594
RUBRO	A-02-02-02-009-002	SERVICIOS EDUCATIVOS	
ART. PRESUPUESTAL	GASTOS GENERALES-REC-10	CUENTA	0242259224
		BANCO	AHORROS-BBVA
SOLICITUD DE CDP	25421	FECHA	24/04/2021
CDP	25421	FECHA	24/04/2021
CONTRATO N°	420-CENAC EDUCACIÓN-2021	FECHA	30/04/2021
CRP	119321	FECHA	07/05/2021
FACTURA	02	FECHA	31/08/2021
ACTA SATISFACCION	02	FECHA	31/08/2021
INF SUPERVISION	02	FECHA	31/08/2021

4500380941

LIQUIDACION	PAGO MENSUAL	1.536.000,00
	APORTES	263.800,00
	SUB - TOTAL	1.272.200,00
	RETENCION EN LA FUENTE	0
	RETENCION ICA 9,66%	12.289,00
		12.000,00
	VALOR A PAGAR	1.523.711,00

8/6

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS
A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

CUENTA DE COBRO No. 02 ✓

FECHA: AGOSTO DEL 2021 ✓

Yo MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA identificada con la cedula de ciudadanía N°. 88.000.594 DE BOGOTA.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.536.000.00) ✓
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2021

Por concepto de:

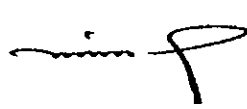
CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021. DEL CONTRATO No. 420 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2021.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$4.608.000,00 ✓

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos	:	<u>MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA</u>
Identificación	:	<u>88.000.594</u>
Lugar de Residencia	:	<u>CLL 142 No 6-69 T-10-APT 401 BOGOTA</u>
Teléfono	:	<u>3213165807</u>
Cuenta de Ahorros	:	<u>0242259224 - (BBVA)</u>

Firma: _____



ESACE OK
AGOSTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 02

Bogotá, fecha AGOSTO DE 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA Identificación 88.000.594 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia CLL 142 # 6-69 T-10 Apt-401-Bogota Teléfono de contacto 3213165807 E-mail de contacto marcomunozayala@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON Cargo: OFICIAL AREA HUMANISTICA Resolución de nombramiento No. 432 –22 de Abril 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 420 , 03 de Mayo del 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-99400006171 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha oficio aprobación: 02 /05/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACION
5. CDP	No. 25421 Fecha expedición 24 de abril 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso- 10 Valor: \$ 4.608.000.00
6. CRP	No. 119321 Fecha expedición: 07 de mayo de 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso- 10 Valor \$ 4.608.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 de Mayo del 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES. Hasta el 30 de Noviembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.



CONTENIDO TEMÁTICO: CAPALID

1. Identificar conceptos claves y enfoques de la negociación
2. Identificar diferentes escuelas de negociación
3. Identificar mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano
4. Retroalimentación

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b) numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUIID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

58
4.4

	<p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>								
11. PERIODO DEL INFORME	AGOSTO DEL 2021								
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen conceptos claves y enfoques de la negociación.</p> <p>Evidencia Anexo: Ayudas en Power Point donde se explican las tareas.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA</td><td></td><td>PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS</td></tr></table>	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:						
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS						



TAREAS



TAREA 1 - 4 HORAS

Identificar los Conceptos Básicos de Conflicto, Como Surgen ,Actitudes .

TAREA 2 - 5 HORAS

Identificar la evolución del Conflicto , Análisis del Conflicto, Escalada del Conflicto.

TAREA 3 - 6 HORAS

Interpretar y Conocer los MASC / Presentaciones Talleres Grupales.

TAREA 4 - 1 HORA

Examen Escrito por plataforma.

ESACE

2021 DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

MARCO CONCEPTUAL- CONCEPTOS BASICOS-LLUVIA DE IDEAS

Conceptos básicos - Lluvia de ideas

¿Qué es conflicto?

- Antagonismo , rivalidad ,oposición, choque , lucha , pelea.
- Combate, enfrentamiento armado.
- Apuro, situación de desgracia y de difícil salida.
- Problemas , discusión , materia de discusión.
- Oposición de intereses entre dos o mas personas.
- La solución puede ser buscada por diversos medios.
- (Negociación, violencia, diálogo)



ESACE-CAPALID 2021-2

2021 DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Obligación No. 2: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen diferentes escuelas de negociación.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		DEFINICIONES BASICAS -



89
12/10

MARCO CONCEPTUAL DEFINICIONES BASICAS

El conflicto es un proceso natural de la sociedad y un fenómeno necesario para la vida humana, pudiendo ser un factor positivo para el cambio y el crecimiento personal e interpersonal o un factor negativo de destrucción, según la forma de regularlo.

Es como una fuerza natural que, controlada y en su justa y equilibrada fuerza, puede desarrollar a la naturaleza, producir energía y estimular la vida y, por otra parte, cuando se presenta en forma descontrolada, puede alterar los ciclos naturales, destruir e impedir el crecimiento de la vida.

(Muñoz Belmar, 2003: 97).



ESACE-CAPIAD 2021 2

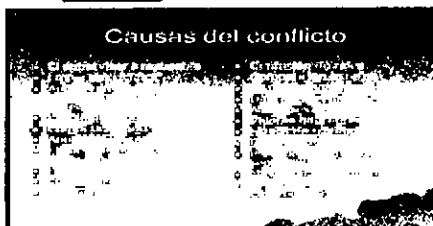
DESARROLLADO

2021

FORTEALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

156

MARCO CONCEPTUAL CAUSAS DEL CONFLICTO



Las causas propias de un conflicto entre otros son las que siguen:

- 1) La injusticia social, miseria, intereses contrarios, cuestiones de poder, antisocialismo excesivamente competitivo y agresivo, problemas sociales que generan como consecuencia la aparición de guerras.
- 2) Los miedos, las fobias, la falta de sentido, de seguridad, frustraciones, identificación emocional y sexual, desorden, problemas y errores de comunicación, y disfunciones en las relaciones y percepciones negativas que se reflejan en todos los procesos de conflictos.
- 3) Los valores, las concepciones filosóficas, la disociación entre la existencia y la vida, la carencia de sentido y de comprensión de la vida, desamor que acostumbraron a vivir en la raíz de todos los conflictos.
- 4) Por último, las enfermedades físicas y mentales, y los procesos biológicos que afectan el comportamiento que pueden ser la causa o consecuencia de procesos conflictivos continuados (COVID-19).

ESACE-CAPIAD 2021 2

DESARROLLADO

2021

FORTEALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

156

MARCO CONCEPTUAL EL ARTE DE LA RENOVACIÓN MODELOS ESTRATEGICOS



ESACE-CAPIAD 2021 2

DESARROLLADO

2021

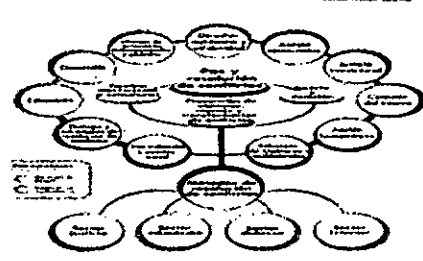
FORTEALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

156

Obligación No. 3: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan e identifiquen mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano

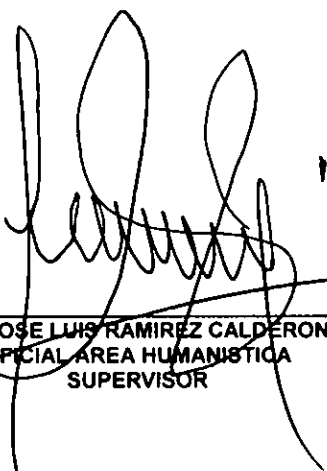
Evidencia Anexo: Presentación en ayudas de los MASC

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION		MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS M.A.S.C

DE LA MATERIA													
<p align="center">MASC: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>Antecedentes y Evolución "M.A.S.C."</p> <p>Los mecanismos actualmente categorizados como alternativos fueron en realidad anteriores a la justicia restaurativa puesto que estos eran algunos métodos mediante los cuales las comunidades resolvían sus controversias, tiempo después fueron otorgados cuando nació el estado moderno, ya que el estado como máximo órgano se convierte en el creador de las decisiones judiciales.</p> <p>Uno de los antecedentes más importantes se establece en la constitución patria de 1991 en su artículo 118 cuando está plasmado en la estructura del estado, la facultad que está otorgada a los particulares de establecer su arbitramento, cuando estos eran conciliadores pues sus decisiones eran vinculantes y reconocidas por la ley. Esta misma facultad también fue otorgada a los árbitros que realizaban sus fallos basados en derecho y equidad.</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Qué son los mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C)?</p> <p>Son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismos o con la ayuda de un tercero en la voluntad de acudir a los despachos judiciales.</p> <p>son una opción para resolver conflictos de una manera amistosa, rápida, sencilla, apta, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales, los protagonistas son los partes El conciliador se encuentra para facilitar el diálogo, no para decidir.</p> </div> </div>													
<p align="center">Obligación No. 4: Mediante las explicaciones de los temas, el docente lograra que los alumnos tengan claro los conceptos de las tareas 1-2-3.</p> <p align="center">Anexo: Presentación en ayudas de los MASC: RESUMEN DE LA MATERIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th> <th>No. DE RADICADO:</th> <th>ASUNTO:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">01</td> <td>PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO</td> <td></td> <td>REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.</td> </tr> </tbody> </table>		No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.				
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:										
01	PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.										
<p align="center">MARCO CONCEPTUAL MASC</p> <p>Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- se han venido desarrollando en los últimos tres decadas en Colombia.</p> <p>Los MASC cumplen múltiples propósitos en diferentes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Sector Judicial: sirve como mecanismo transitorio de administración de justicia (Artículo 118 de la Constitución Nacional y artículos 4 y 19 de la Ley 270 de 1995) □ Sector Educación: métodos para fomentar la convivencia escolar (artículos 1 y 4 de la Ley 1630 de 2013) □ Sector Seguridad y Defensa: herramienta de prevención en la perturbación de la convivencia ciudadana (Artículos 2 y 216 de la Constitución Nacional y Artículo 19 de la Ley 62 de 1993) □ Sector Interior: ser un método de resolución de conflictos comunales (Artículo 45 de la Ley 743 de 2003) □ Sector Transporte e Infraestructura: mecanismo de resolución de controversias (Artículo 143 de la Ley 789 de 2002) <p align="right">(ONG, 2018)</p> <div style="text-align: right;">  </div>													
13. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total \$4.608.000.00</p> <p>Valor autorizado a pagar en el presente mes \$1.536.000.00</p>												
14. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$ 182.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA</td> <td>\$ 113.600</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 4.700</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 182.600	SALUD	FOSYGA	\$ 113.600	ARL	POSITIVA	\$ 4.700
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 182.600											
SALUD	FOSYGA	\$ 113.600											
ARL	POSITIVA	\$ 4.700											

<p>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
<p>16. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>17. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>18. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de Agosto UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$ 1.536.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá, EN AGOSTO de 2021


 CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON
 OFICIAL AREA HUMANISTICA
 SUPERVISOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO

91
AL

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTÁ, AGOSTO DEL 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 420- CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACEDUCACIÓN Y MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA C.C. No. 88000594 DE CHINACOTA
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de Mayo del 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-99400006171 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha oficio aprobación: 02 /05/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No. 119321 Fecha expedición: 07 de mayo de 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso- 10 Valor \$ 4.608.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 mayo del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.
6. CONTRATISTA	Nombre completo MARGO ANTONIO MUÑOZ AYALA Identificación 88000594 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Cll 142 No 6-69 Torre 10 Apto 401. Teléfono de contacto 3213165807 E-mail de contacto marcomunozayala@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON. Cargo: OFICIAL AREA HUMANISTICA Resolución de nombramiento No.432 – 22 de abril 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONTENIDO TEMÁTICO: CAPALID 1. Identificar conceptos claves y enfoques de la negociación 2. Identificar diferentes escuelas de negociación 3. Identificar mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano 4. Retroalimentación



OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la

necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligación No. 1: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen conceptos claves y enfoques de la negociación.

Evidencia Anexo: Ayudas en Power Point donde se explican las tareas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS

10. DOCUMENTOS
SOPORTAN
CUMPLIMINETO
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

QUE
EL
LAS



TAREAS

TAREA 1 - 4 HORAS

Identificar los Conceptos Básicos de Conflicto, Como Surgen ,Actitudes .

TAREA 2 - 5 HORAS

Identificar la evolución del Conflicto , Análisis del Conflicto, Escalada del Conflicto.

TAREA 3 - 6 HORAS

Interpretar y Conocer los MASC / Presentaciones Talleres Grupales.

TAREA 4 - 1 HORA

Examen Escrito por plataforma.

ESACE

2021 MINISTERIO DE LA VOCACIÓN MILITAR
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA FRANCESA

MARCO CONCEPTUAL- CONCEPTOS BASICOS-LLUVIA DE IDEAS

Conceptos básicos - Lluvia de ideas

¿Qué es conflicto?

- Antagonismo, rivalidad, oposición, choque, lucha, pelea.
- Choque, confrontación, fricción, fricción.
- Apuro, situación de desgracia y de difícil salida.
- Problema, cuestión, materia de discusión.
- Oposición de intereses entre dos o más personas.
- La solución puede ser buscada por diversos medios.
- (Negociación, violencia, diálogo).



ESACE-CAPALID 2021-2

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR Y LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Obligación No. 2: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen diferentes escuelas de negociación.

Evidencia Anexo: Presentaciones en Power Point de las Tareas.

No	TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		DEFINICIONES BASICAS -

MARCO CONCEPTUAL DEFINICIONES BASICAS

El conflicto es un proceso natural de la sociedad y un fenómeno necesario para la vida humana, pudiendo ser un factor positivo para el cambio y el crecimiento personal e interpersonal o un factor negativo de destrucción, según la forma de regularlo.

Es como una fuerza natural que, controlada y en su justa y equilibrada fuerza, puede desarrollar a la naturaleza, producir energía y estimular la vida y, por otra parte, cuando se presenta en forma descontrolada, puede alterar los ciclos naturales, destruir e impedir el crecimiento de la vida.

(Muñoz Beltrán, 2003: 97).

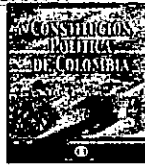


ESACE-CAPALID 2021-2

RESERVADO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR Y LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

MASC: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos



Antecedentes y Evolución "M.A.S.C"

Los mecanismos actualmente categorizados como alternativos fueron en realidad anteriores a la justicia restaurativa puesto que estos eran algunos métodos mediante los cuales las civilizaciones resolvían sus controversias, tiempo después fueron olvidados cuando nació el estado moderno, ya que el estado como máximo órgano se convierte en el creador de las decisiones judiciales.

Uno de los antecedentes más importante se establece en la constitución política de 1991 en su artículo 116 cuando está plasmado en la estructura del estado, la facultad que era otorgada a los particulares de administrar transitoriamente justicia en nuestros país cuando estos eran conciliadores pues sus decisiones eran vinculantes y reconocidas por la ley. Esta misma facultad también fue otorgada a los árbitros que realizaban sus fallos basados en derecho y equidad.



Qué son los mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C)?

Son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales.

son una opción para resolver conflictos de una manera amistosa, expedita, sencilla, ágil, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales, los protagonistas son las partes. El conciliador se encuentra para facilitar el diálogo, no para decidir.

ESACE

2021

PORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

ESCE

Obligación No. 4: Mediante las explicaciones de los temas, el docente lograra que los alumnos tengan claro los conceptos de las tareas 1-2-3.

Anexo: Presentación en ayudas de los MASC- RESUMEN DE LA MATERIA

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PRESENTACIÓN EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.

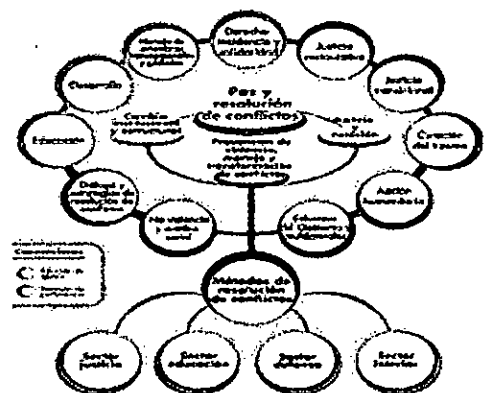
MARCO CONCEPTUAL MASC

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- se han venido desarrollando en las últimas tres décadas en Colombia.

Los MASC cumplen múltiples propósitos en diferentes sectores:

- ☐ Sector Justicia: servir como mecanismo transitorio de administración de justicia (Artículo 116 de la Constitución Nacional y Artículos 8 y 13 de la Ley 270 de 1996)
- ☐ Sector Educación: métodos para fomentar la convivencia escolar (Artículos 1 y 4 de la Ley 1620 de 2013)
- ☐ Sector Seguridad y Defensa: herramienta de prevención en la perturbación de la convivencia ciudadana (Artículos 2 y 218 de la Constitución Nacional y Artículo 19 de la Ley 62 de 1993)
- ☐ Sector Interior: ser un método de resolución de conflictos comunales (Artículo 45 de la Ley 743 de 2002)
- ☐ Sector Transporte e Infraestructura: mecanismo de resolución de controversias (Artículo 143 de la Ley 769 de 2002)

(DNP, 2016)



ESACE-CAPALID 2021-2

RESERVADO

2021

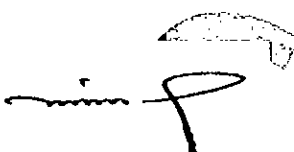
PORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

ESCE



11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
-----------------	---

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE AGOSTO DE 2021**


MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA
 CC. 88.000.594 Expedida en Chinacota Ns.
 CONTRATISTA

Bogotá, D.C., Agosto 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

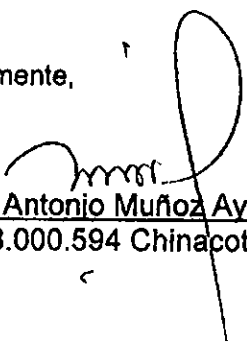
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
190	MDN-CGFM-ESDEG-	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la categoría (IF) Investigador en formación para desempeñarse como Investigador del Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".	30 Noviembre 2021	1.659.201	9407040167
587	CENAC-PERSONAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MILITARES GRADO (CR) PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)	30 Noviembre 2021	7.000.000	9407040167
420	CENAC-EDUCACION	Capacitar a los Alumnos del Curso de Ley en el Syllabus de Resolución de Conflictos de acuerdo a la malla curricular de la ESACE.	30 Noviembre 2021	1.538.000	9407040167

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,


Marco Antonio Muñoz Ayala
 CC. 88.000.594 Chinacota Ns

HUELLA INDICE DERECHO



Bogotá, AGOSTO de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, Marco Antonio Muñoz Ayala, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 88.000.594 expedida en Chinacota., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 420- **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** - 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de "Capacitar a los Alumnos del curso de ley en el SYLLABUS Resolución de conflictos de acuerdo a la malla curricular de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Nacional para la Vigencia 2021. de conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE MAYO DE 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -FQSYGA	9407040167	400.000
Aporte Pensión: PORVENIR	9407040167	96.000
Aporte ARL POSITIVA	9407040167	16.800

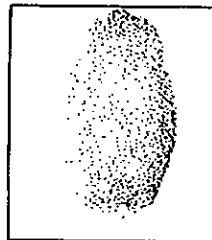
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el Agosto de 2021.

Atentamente

Huella Índice derecho

Nombre: Marco Antonio Muñoz Ayala
C.C. 88.000.594 DE Chinacota Ns



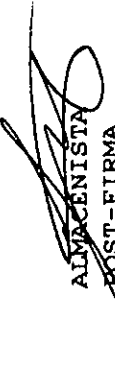
Resumen General de Pago

97

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA + ICBF	
C.C. 8800594		MARCO AYALA MARCO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 142 # 4-49 Torre 10 apt. 401	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	8091869	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	NIT	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2021-08	2021-08	1179376137	9416328062	N			2021/09/12	2021/10/26	\$272,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
PORVENIR	230301	800,224,808	8		\$154,600	\$0	\$154,600		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6		\$4,800	\$0	\$4,800		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
FOSYGA	MUN001	901,037,916	1		\$113,500	\$0	\$113,500		
TOTAL			1		\$272,900	\$0	\$272,900		

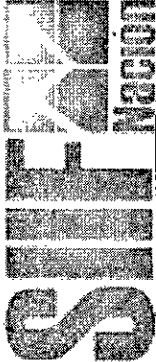
Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF										
CC 88000994		MUNOZ AYALA MARCO ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 142 # 6-49 torre 10 apt 401	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8091669	No										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago										
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor									
2021-08	2021-08	11797376137	943328082	N	2021/09/22	2021/10/26	BANCO BIVA COLOMBIA S.A.	34	\$272.900									
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS						
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Seguros: PRINCIPAL (1 afiliados)					\$908,526	\$154,400			\$908,526	\$113,500			\$0	\$0			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$154,400			\$908,526	\$113,500			\$0	\$0			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$908,526	\$154,400			\$908,526	\$113,500			\$0	\$0			\$0	\$0
1	CC 88000994	MUNOZ MARCO	230391	30	(\$4,499,201)	(\$37,900)	MM001	30	(\$4,499,201)	(\$37,900)			\$0	\$0	14-23	30	(\$4,499,201)	(\$37,900)
2	CC 88000994	MUNOZ MARCO	230391	30	(\$4,499,201)	(\$37,900)	MM001	30	(\$4,499,201)	(\$37,900)			\$0	\$0	14-23	30	(\$4,499,201)	(\$37,900)
Total Afiliados(1)					\$908,526	\$154,400			\$908,526	\$113,500			\$0	\$0			\$0	\$0

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002681453-2021 MOVIMIENTO: ML8IN											
UNIDAD Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		NIT 900039527-3		CODIGO EEMB		ALMACEN		FECHA 13.08.2021		CIUDAD Bogotá, Cundinamarca									
PROVEEDOR MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA		NIT 88000594		CODIGO		No. PEDIDO 4500380941		DESTINO											
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / INFORME RECIBO SATISFACCI / GASTOS GENERALES HONORARIOS																			
MATNR		LOTE/UBIC		EQUIPO		No. PARTE		DESCRIPCION		IMPUTACN./SERIE		CANT		UD		VR. UNITARIO		VR. TOTAL	
APACITAR A LOS ALUMNOS DEL C												1,00		UN		1.536.000,00		1.536.000,00	
MONTOS: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE												TOTALES				1.536.000,00			
RECIBI																			
 ALMACENISTA POST-FIRMA																			

SAP-511872

99



Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-08-18-7:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	422821	Fecha Registro:	2021-08-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Regimere Dup.	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	119321
Valor Inicial:	1.536.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	0,00	Valor Actual monetario Original:	1.536.000,00	Saldo x Ordenar:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual monetario Original:	0,00	Saldo x Ordenar monetario Original:	0,00	Saldo x Ordenar monetario Original:	0,00
Valor Deducciones:	12.289,00	Valor Neto:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	1.523.711,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	25421
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	393720
TERCERO									
Identificación:	88000594	Razon Social:	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	Medio de Pago:					
CUENTA BANCARIA									
Numero:	24259224	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	CAJA MENOR	Estado:	Activa		
Numero:	435821	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificación:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	02	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2021-08-12				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		1.536.000,00	0,00	1.536.000,00
Total:							1.536.000,00	0,00	1.536.000,00
Objeto:									

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-08-26	Ordenada Pago	1.536.000,00
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL				
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.272.200,00	0,966 %
			VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
			12.289,00	0,00

4500380941

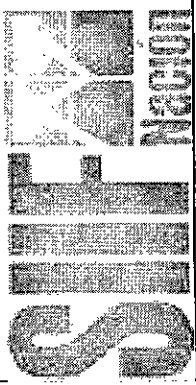
CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR CENACEDU

CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
DIRECTOR CENACEDU

4500380941

Agosto

100
R/V



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante

MHWbolanos
15-01-03-088

WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema

2021-09-28-11:37 a. m.

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-01-03-088
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Número:	200486621	Fecha Registro:	2021-08-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	422821	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2021-08-26	Código de Referencia:		04500731600200486621	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Bruto:	1.536.000,00	Valor Deducciones:		12.289,00	Valor Neto:	1.523.711,00	Saldo x Pagar:	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
	1.536.000,00		12.289,00	1.523.711,00	

REINTEGROS

Números	No Recaudó:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	88000594	Razón Social:	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	---------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	242259224	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--	-------	--------	---------	--------

TESORERIA

13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	OBLIGACION 422821	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha:	2021-08-12
--	---------	-------------------	-------	----------------------	--------	------------

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

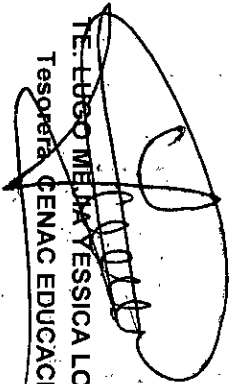
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	1.536.000,00	0,00	1.536.000,00			Pesos	0,00	0,00

2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	12.289,00	12.289,00
---------------------	---	-----------	-------------------------	---------	-----------	-----------

Ayosito

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-08-26	1.536.000,00	05 NINGUNO	Pagada



TE. LEROO MIELHA YESSICA LORENA
Tesorera CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004771

ACREEDOR

MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA
Nit/CC : 88000594
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 24C 43A 3

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA
Nit/CC : 88000594
Telefax :
Telefono :
Dirección : CL 24C 43A 3
FECHA DE PAGO: 26.08.2021
CIUDAD: BOGOTA
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetIfe	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUS OPS O	OBL 422821	5100001872	1.536.000,00	0,00	0,00	0,00	12.289,00	0,00	1.523.711,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	12.289,00	0,00	1.523.711,00

			RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.		0,00	1.523.711,00
002	25	2490550010	Servicios	88000594	1.523.711,00	0,00

TOTALES					1.523.711,00	1.523.711,00
---------	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE

DESCRIPCION OBLIGACION 422821 PRESTADOR SERVICIO ESACE

TE. LUGO MEJIA YESSICA LORENA
Tesoroero / Pagador

Agosto.

Beneficiario

RESUMEN PRESUPUESTO

UNIDAD			ESACE
CONTRATISTA	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	NIT O CEDULA	88000594
RUBRO	A-02-02-02-009-000	SERVICIOS EDUCATIVOS	
ART. PRESUPUESTAL	GASTOS GENERALES-REC-10	CUENTA	0247259224
		BANCO	AHORROS-BBVA
SOLICITUD DE CDP	25421	FECHA	24/04/2021
CDP	25421	FECHA	24/04/2021
CONTRATO N°	420-CENAC EDUCACIÓN-2021	FECHA	30/04/2021
CRP	119321	FECHA	7/05/2021
FACTURA	03	FECHA	30/09/2021
ACTA SATISFACCION	03	FECHA	30/09/2021
INF SUPERVISION	03	FECHA	30/09/2021

LIQUIDACION	PAGO MENSUAL	1.536.000,00
	APORTES	263.800,00
	SUB - TOTAL	1.272.200,00
	RETENCION EN LA FUENTE	0
	RETENCION ICA 9,66%	12.299,00
	VALOR A PAGAR	1.523.711,00

102

OAP 703821
OBL 685721

CUENTA DE COBRO

163

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

CUENTA DE COBRO No. 03 ✓

FECHA: NOVIEMBRE DEL 2021 ✓

Yo MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA identificada con la cedula de ciudadanía N°. 88.000.594 DE BOGOTA.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.536.000.00) ✓
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Por concepto de:

CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021. DEL CONTRATO No. 420 ✓
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2021.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$4.608.000,00 ✓

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA

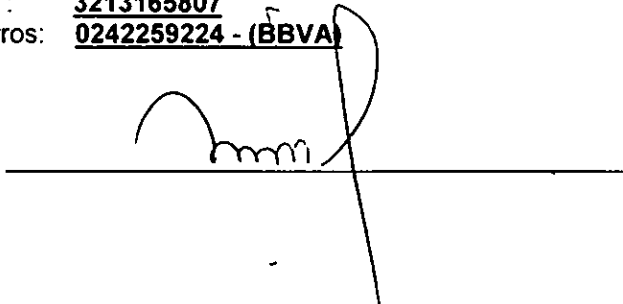
Identificación: 88.000.594

Lugar de Residencia: CLL 142 No 6-69 T-10-APT 401 BOGOTA

Teléfono : 3213165807

Cuenta de Ahorros: 0242259224 - (BBVA)

Firma:



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL - TOTAL- X

No. 03

Bogotá, Noviembre DE 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA Identificación 88.000.594 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia CLL 142 # 6-69 T-10 Apt-401-Bogota Teléfono de contacto 3213165807, E-mail de contacto marcomunozayala@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON Cargo: OFICIAL AREA HUMANISTICA Resolución de nombramiento No. 432 –22 de Abril 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No 420 , 03 de Mayo del 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-99400006171 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha oficio aprobación: 02 /05/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
5. CDP	No. 25421 Fecha expedición 24 de abril 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso- 10 Valor: \$ 4.608.000.00
6. CRP	No. 119321 Fecha expedición: 07 de mayo de 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso- 10 Valor \$ 4.608.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 de Mayo del 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES. Hasta el 30 de Noviembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.



104
1/10

<p>10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>CONTENIDO TEMÁTICO: CAPALID</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar conceptos claves y enfoques de la negociación 2. Identificar diferentes escuelas de negociación 3. Identificar mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano 4. Retroalimentación <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
---------------------------------------	--

	<p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>								
11. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE DEL 2021								
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No. 1: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen conceptos claves y enfoques de la negociación.</p> <p>Evidencia Anexo: Ayudas en Power Point donde se explican las tareas.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA</td><td></td><td>PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS</td></tr></table>	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:						
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS						



TAREAS



TAREA 1 - 4 HORAS

Identificar los Conceptos Básicos de Conflicto, Como Surgen ,Actitudes .

TAREA 2 - 5 HORAS

Identificar la evolución del Conflicto , Análisis del Conflicto, Escalada del Conflicto.

TAREA 3 - 6 HORAS

Interpretar y Conocer los MASC / Presentaciones Talleres Grupales.

TAREA 4 - 1 HORA

Examen Escrito por plataforma.

ESACE

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

EJERCITO NACIONAL

MARCO CONCEPTUAL- CONCEPTOS BASICOS-LLUVIA DE IDEAS

Conceptos básicos - Lluvia de ideas

¿Qué es conflicto?

- ▶ Antagonismo , rivalidad ,oposición, choque , lucha , pelea.
- ▶ Combate, enfrentamiento armado.
- ▶ Apuro ,situación de desgracia y de difícil salida.
- ▶ Problema ,cuestión , materia de discusión.
- ▶ Oposición de intereses entre dos o más personas.
- ▶ La solución puede ser buscada por diversos medios.
- ▶ (Negociación, violencia, diálogo).



Elaboración: RAE



ESACE-CAPALID 2021-2

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

EJERCITO NACIONAL

Obligación No. 2: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen diferentes escuelas de negociación.

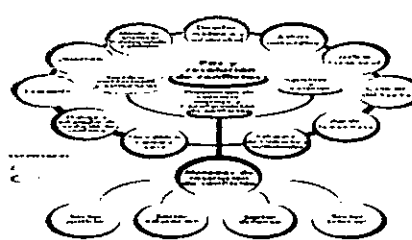
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		DEFINICIONES BASICAS -

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 102 N° 7 80 - Usaquén - Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	DE LA MATERIA												
<div><div><div>MASC: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos</div><div><div>Antecedentes y Evolución "M.A.S.C"</div><p>"Los mecanismos actualmente categorizados como alternativos fueron en realidad anteriores a la justicia restaurativa puesto que estos eran algunos métodos mediante los cuales las civilizaciones resolvían sus controversias, tiempo después fueron adoptados cuando nació el estado moderno, ya que el estado como máximo de poder se convierte en el creador de las decisiones judiciales"</p><p>Uno de los antecedentes más importantes se establece en la constitución política de 1993 en su artículo 238 cuando este plasma en la estructura del estado, la facultad que se otorga a los particulares de administrar su propia justicia, en donde se establece que estos eran conciliadores para sus decisiones eran vinculantes y reconocidos por la ley. (En la misma función también fue otorgada a los árbitros que realizaban sus fallos basados en derecho y equidad)</p></div><div><div>¿Qué son los mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C)?</div><p>Son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismos o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales</p><p>son una opción para resolver conflictos de una manera amigable, expedita, sencilla, ágil, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales, los protagonistas son los personas El conciliador se encarga de facilitar el diálogo, no para decidir.</p></div></div></div> <div><div>ESACE</div><div>2021</div></div> <div>Obligación No. 4: Mediante las explicaciones de los temas, el docente lograra que los alumnos tengan claro los conceptos de las tareas 1-2-3.</div> <div>Anexo: Presentación en ayudas de los MASC- RESUMEN DE LA MATERIA</div> <table><tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO</td><td></td><td>REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.</td></tr></table> <div><div><div>MARCO CONCEPTUAL MASC</div><div><p>Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) se han venido desarrollando en los últimos tres décadas en Colombia</p><p>Los MASC cumplen múltiples propósitos en diferentes sectores:</p><ul style="list-style-type: none">- Sector Justicia, sirve como mecanismo transitorio de administración de justicia (Artículo 116 de la Constitución Nacional y Artículos 8 y 19 de la Ley 210 de 1996)- Sector Educación, métodos para fomentar la convivencia escolar (Artículos 3 y 4 de la Ley 1620 de 2013)- Sector Seguridad y Defensa, herramienta de prevención en la pertenencia de la comunidad y ciudadanía (Artículos 2 y 218 de la Constitución Nacional y Artículo 19 de la Ley 62 de 1993)- Sector Interior, es un método de resolución de conflictos comunales (Artículo 61 de la Ley 743 de 2002)- Sector Transporte e Infraestructura, mecanismo de resolución de controversias (Artículo 141 de la Ley 769 de 2002)</div><div></div></div></div> <div><div>ESACE (APAL) 2021</div><div>2021</div></div>			No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.			
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:										
01	PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.										
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total \$4.608.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$1.536.000.00												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (SALUD-PENSION y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE AGOSTO <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$ 154.600</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td>\$ 113.500</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 4.800</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 154.600	SALUD	FOSYGA	\$ 113.500	ARL	POSITIVA	\$ 4.800
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 154.600											
SALUD	FOSYGA	\$ 113.500											
ARL	POSITIVA	\$ 4.800											

(Muñoz Betmar, 2003: 97).

2021 REPENSANDO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA SOCIEDAD Y LA EDUCACIÓN

Las causas propias de un conflicto entre otros son las que siguen:

- 2) La injusticia social, miseria, intereses económicos, cuestiones de poder, entorno social excesivamente competitivo y agresivo, problemas sociales que tienen como consecuencia la aparición de guerras.

7) Las ruedas, los sabios, la falta de ecología, de solidaridad, frustraciones, insatisfacción emocional o sexual, desorden, problemas y errores de comunicación, y distorsiones en las relaciones y percepciones negativas que se relacionaban con todos los procesos de conflictos.

Si las verdades, las concepciones filosóficas, la disociación entre la conciencia y la vida, la ausencia de sentido y de comprensión de la vida, disminuyen que acostumbramos a estar en la raíz de todos los sufrimientos.

4) Por último, las enfermedades físicas y mentales, y los procesos biológicos que afectan al comportamiento que pueden ser la causa o consecuencia de procesos psicológicos (COVID-19)

2021 **FORUM** DE LA VOCACIÓN MILITAR **EL**

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ՊԱՐԹՈՒՄԻ ՆԱԽԱՐԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ



2021 2020 2019 2018 2017 2016 2015 2014 2013 2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975 1974 1973 1972 1971 1970 1969 1968 1967 1966 1965 1964 1963 1962 1961 1960 1959 1958 1957 1956 1955 1954 1953 1952 1951 1950 1949 1948 1947 1946 1945 1944 1943 1942 1941 1940 1939 1938 1937 1936 1935 1934 1933 1932 1931 1930 1929 1928 1927 1926 1925 1924 1923 1922 1921 1920 1919 1918 1917 1916 1915 1914 1913 1912 1911 1910 1909 1908 1907 1906 1905 1904 1903 1902 1901 1900 1899 1898 1897 1896 1895 1894 1893 1892 1891 1890 1889 1888 1887 1886 1885 1884 1883 1882 1881 1880 1879 1878 1877 1876 1875 1874 1873 1872 1871 1870 1869 1868 1867 1866 1865 1864 1863 1862 1861 1860 1859 1858 1857 1856 1855 1854 1853 1852 1851 1850 1849 1848 1847 1846 1845 1844 1843 1842 1841 1840 1839 1838 1837 1836 1835 1834 1833 1832 1831 1830 1829 1828 1827 1826 1825 1824 1823 1822 1821 1820 1819 1818 1817 1816 1815 1814 1813 1812 1811 1810 1809 1808 1807 1806 1805 1804 1803 1802 1801 1800 1799 1798 1797 1796 1795 1794 1793 1792 1791 1790 1789 1788 1787 1786 1785 1784 1783 1782 1781 1780 1779 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1771 1770 1769 1768 1767 1766 1765 1764 1763 1762 1761 1760 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751 1750 1749 1748 1747 1746 1745 1744 1743 1742 1741 1740 1739 1738 1737 1736 1735 1734 1733 1732 1731 1730 1729 1728 1727 1726 1725 1724 1723 1722 1721 1720 1719 1718 1717 1716 1715 1714 1713 1712 1711 1710 1709 1708 1707 1706 1705 1704 1703 1702 1701 1700 1699 1698 1697 1696 1695 1694 1693 1692 1691 1690 1689 1688 1687 1686 1685 1684 1683 1682 1681 1680 1679 1678 1677 1676 1675 1674 1673 1672 1671 1670 1669 1668 1667 1666 1665 1664 1663 1662 1661 1660 1659 1658 1657 1656 1655 1654 1653 1652 1651 1650 1649 1648 1647 1646 1645 1644 1643 1642 1641 1640 1639 1638 1637 1636 1635 1634 1633 1632 1631 1630 1629 1628 1627 1626 1625 1624 1623 1622 1621 1620 1619 1618 1617 1616 1615 1614 1613 1612 1611 1610 1609 1608 1607 1606 1605 1604 1603 1602 1601 1600 1599 1598 1597 1596 1595 1594 1593 1592 1591 1590 1589 1588 1587 1586 1585 1584 1583 1582 1581 1580 1579 1578 1577 1576 1575 1574 1573 1572 1571 1570 1569 1568 1567 1566 1565 1564 1563 1562 1561 1560 1559 1558 1557 1556 1555 1554 1553 1552 1551 1550 1549 1548 1547 1546 1545 1544 1543 1542 1541 1540 1539 1538 1537 1536 1535 1534 1533 1532 1531 1530 1529 1528 1527 1526 1525 1524 1523 1522 1521 1520 1519 1518 1517 1516 1515 1514 1513 1512 1511 1510 1509 1508 1507 1506 1505 1504 1503 1502 1501 1500 1499 1498 1497 1496 1495 1494 1493 1492 1491 1490 1489 1488 1487 1486 1485 1484 1483 1482 1481 1480 1479 1478 1477 1476 1475 1474 1473 1472 1471 1470 1469 1468 1467 1466 1465 1464 1463 1462 1461 1460 1459 1458 1457 1456 1455 1454 1453 1452 1451 1450 1449 1448 1447 1446 1445 1444 1443 1442 1441 1440 1439 1438 1437 1436 1435 1434 1433 1432 1431 1430 1429 1428 1427 1426 1425 1424 1423 1422 1421 1420 1419 1418 1417 1416 1415 1414 1413 1412 1411 1410 1409 1408 1407 1406 1405 1404 1403 1402 1401 1400 1399 1398 1397 1396 1395 1394 1393 1392 1391 1390 1389 1388 1387 1386 1385 1384 1383 1382 1381 1380 1379 1378 1377 1376 1375 1374 1373 1372 1371 1370 1369 1368 1367 1366 1365 1364 1363 1362 1361 1360 1359 1358 1357 1356 1355 1354 1353 1352 1351 1350 1349 1348 1347 1346 1345 1344 1343 1342 1341 1340 1339 1338 1337 1336 1335 1334 1333 1332 1331 1330 1329 1328 1327 1326 1325 1324 1323 1322 1321 1320 1319 1318 1317 1316 1315 1314 1313 1312 1311 1310 1309 1308 1307 1306 1305 1304 1303 1302 1301 1300 1299 1298 1297 1296 1295 1294 1293 1292 1291 1290 1289 1288 1287 1286 1285 1284 1283 1282 1281 1280 1279 1278 1277 1276 1275 1274 1273 1272 1271 1270 1269 1268 1267 1266 1265 1264 1263 1262 1261 1260 1259 1258 1257 1256 1255 1254 1253 1252 1251 1250 1249 1248 1247 1246 1245 1244 1243 1242 1241 1240 1239 1238 1237 1236 1235 1234 1233 1232 1231 1230 1229 1228 1227 1226 1225 1224 1223 1222 1221 1220 1219 1218 1217 1216 1215 1214 1213 1212 1211 1210 1209 1208 1207 1206 1205 1204 1203 1

Evidencia Anexo: Presentación en ayudas de los MASC

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Calle 102 N° 7 80 - Usaquén - Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

EJERCITO



15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☒</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara , UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$ 1.536.000, correspondiente al mes de Noviembre 2021 , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, en Noviembre de 2021

CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON
OFICIAL AREA HUMANISTICA
SUPERVISOR

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO

168
110

INFORME DE GESTIÓN No. 03

BOGOTA, NOVIEMBRE DEL 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 420- CENACEDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACEDUCACIÓN Y MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA C.C. No. 88000594 DE CHINACOTA
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de Mayo del 2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 600-47-99400006171 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. Fecha oficio aprobación: 02 /05/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
4. CRP	No. 119321 Fecha expedición: 07 de mayo de 2021. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002-SERVICIOS DE EDUCACION. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor \$ 4.608.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07 mayo del 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.
6. CONTRATISTA	Nombre completo MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA Identificación 88000594 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia Cll 142 No 6-69 Torre 10 Apto 401. Teléfono de contacto 3213165807 E-mail de contacto marcomunozayala@gmailcom
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON. Cargo: OFICIAL AREA HUMANISTICA Resolución de nombramiento No.432 – 22 de abril 2021.
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CONTENIDO TEMÁTICO: CAPALID 1. Identificar conceptos claves y enfoques de la negociación 2. Identificar diferentes escuelas de negociación 3. Identificar mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano 4. Retroalimentación



OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contra inteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Calle 102 N° 7 80 - Usaquén - Cundinamarca.
esace@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



109
210

necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

Obligación No. 1: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen conceptos claves y enfoques de la negociación.

Evidencia Anexo: Ayudas en Power Point donde se explican las tareas.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		PRESENTACION DE LAS TAREAS DE LA MATERIA , CONCEPTOS BASICOS

10. DOCUMENTOS
SOPORTAN
CUMPLIMIENTO
OBLIGACIONES
CONTRACTUALES

QUE
EL
LAS



TAREAS

TAREA 1 - 4 HORAS

Identificar los Conceptos Básicos de Conflicto, Como Surgen ,Actitudes .

TAREA 2 - 5 HORAS

Identificar la evolución del Conflicto , Análisis del Conflicto, Escalada del Conflicto.

TAREA 3 - 6 HORAS

Interpretar y Conocer los MASC / Presentaciones Talleres Grupales.

TAREA 4 - 1 HORA

Examen Escrito por plataforma.

ESACE

2021 MINISTERIO DE LA VIGILANCIA MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO ESCE

MARCO CONCEPTUAL- CONCEPTOS BASICOS-LLUVIA DE IDEAS

Conceptos básicos - Lluvia de ideas

¿Qué es conflicto?

- ▶ Antagonismo, rivalidad, oposición, choque, lucha, pelea.
- ▶ Combate, enfrentamiento armado.
- ▶ Apuro, situación de desgracia y de difícil salida.
- ▶ Problema, cuestión, materia de discusión.
- ▶ Oposición de intereses entre dos o más personas.
- ▶ La solución puede ser buscada por diversos medios.
- ▶ (Negociación, violencia, diálogo).



Elaboración: EJC



ESACE-CAPALID 2021-2

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Obligación No. 2: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan y apliquen diferentes escuelas de negociación.

Evidencia Anexo: Presentaciones en Power Point de las Tareas.

No	TIPO DE OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		DEFINICIONES BASICAS -

MARCO CONCEPTUAL DEFINICIONES BASICAS

El conflicto es un proceso natural de la sociedad y un fenómeno necesario para la vida humana, pudiendo ser un factor positivo para el cambio y el crecimiento personal e interpersonal o un factor negativo de destrucción, según la forma de regularlo.

Es como una fuerza natural que, controlada y en su justa y equilibrada fuerza, puede desarrollar a la naturaleza, producir energía y estimular la vida y, por otra parte, cuando se presenta en forma descontrolada, puede alterar los ciclos naturales, destruir e impedir el crecimiento de la vida.

(Muñoz Belmar, 2003: 97).



ESACE-CAPALID 2021-2

RESERVADO

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

MARCO CONCEPTUAL
CAUSAS DEL CONFLICTO



EJÉRCITO NACIONAL
Fuerza por la Ley

Las causas propias de un conflicto entre otras son las que siguen:

Causas del conflicto

- El supervisor irracional
- La persona "dileta"
- Aumento en el conocimiento de los derechos
- El colega "amiguero"
- Competición interna
- Abuso de autoridad
- El subordinado no dispuesto
- Honor
- Problemas físicos
- Similitud
- Confusión de roles
- Competencia externa
- Sistemas administrativos
- Diferencias culturales
- Acoso sexual
- Valores diferentes
- Estilos de trabajo
- Recursos escasos
- Preocupación por la seguridad
- Movilidad ascendente
- Incomunicación
- Motivación

1) La injusticia social, miseria, intereses económicos, cuestiones de poder, entorno social excesivamente competitivo y agresivo, problemas sociales que tienen como consecuencia la aparición de guerras.

2) Los miedos, las fobias, la falta de sosiego, de serenidad, frustraciones, insatisfacción emocional o sexual, desorden, problemas y errores de comunicación, y disfunciones en las relaciones y percepciones negativas que se relacionan con todos los procesos de conflictos.

3) Los valores, las concepciones filosóficas, la disociación entre la conciencia y la vida, la carencia de sentido y de comprensión de la vida, desamor que acortumbren a estar en la raíz de todos los conflictos.

4) Por último, las enfermedades físicas y mentales, y los procesos biológicos que afectan al comportamiento que pueden ser la causa o consecuencia de procesos conflictivos continuados.(COVID-19)

ESACE-CAPALID 2021-2

RESERVADO

2021

REPLAZANDO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

ESCE

MARCO CONCEPTUAL

EL ARTE DE LA NEGOCIACIÓN-MODELOS ESTRATÉGICOS



EJÉRCITO NACIONAL
Fuerza por la Ley



ESACE-CAPALID 2021-2

RESERVADO

2021

REPLAZANDO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

ESCE

Obligación No. 3: Mediante las explicaciones del tema, lograr que los alumnos conozcan e identifiquen mecanismos de solución de controversias en el sistema legal colombiano

Evidencia Anexo: Presentación en ayudas de los MASC

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	AYUDAS DIDACTICAS DE PRESENTACION DE LA MATERIA		MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS M.A.S.C



ISO 9001

ISO 9001

MASC: Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos



Antecedentes y Evolución "M.A.S.C"

Los mecanismos actualmente categorizados como alternativos fueron en realidad anteriores a la justicia restaurativa puesto que estos eran algunos métodos mediante los cuales las civilizaciones resolvían sus controversias, tiempo después fueron olvidados cuando nació el estado moderno, ya que el estado como máximo órgano se convierte en el creador de las decisiones judiciales.

Uno de los antecedentes más importante se establece en la constitución política de 1991 en su artículo 116 cuando está plasmado en la estructura del estado, la facultad que era otorgada a los particulares de administrar transitoriamente justicia en nuestros país cuando estos eran conciliadores pues sus decisiones eran vinculantes y reconocidas por la ley. Esta misma facultad también fue otorgada a los árbitros que realizaban sus fallos basados en derecho y equidad.



Qué son los mecanismos alternativos de solución de conflictos (M.A.S.C)?

Son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales.

son una opción para resolver conflictos de una manera amistosa, expedita, sencilla, ágil, eficiente, eficaz y con plenos efectos legales, los protagonistas son las partes! El conciliador se encuentra para facilitar el diálogo, no para decidir.

ESACE

2021

INSTITUTO DE LA VOCACIÓN MILITAR
Y DISCIPLINA EN EL ENTRENAMIENTO

ESCE

Obligación No. 4: Mediante las explicaciones de los temas, el docente lograra que los alumnos tengan claro los conceptos de las tareas 1-2-3.

Anexo: Presentación en ayudas de los MASC- RESUMEN DE LA MATERIA

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADIGADO:	ASUNTO:
01	PRESENTACION EN POWER POINT RESUMEN EJECUTIVO DE LA MATERIA- REPASO PARA EL EXAMEN ESCRITO		REPASO DE TODA LA MATERIA PARA LA PRESENTACION DEL EXAMEN ESCRITO QUE SE SUBE EN LA PLATAFORMA BB DE LA ESACE.

MARCO CONCEPTUAL

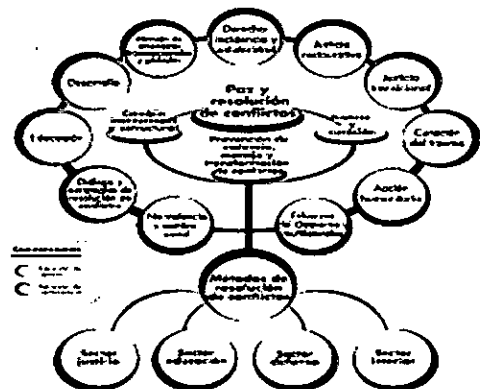
MASC

Los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- se han venido desarrollando en las últimas tres décadas en Colombia.

Los MASC cumplen múltiples propósitos en diferentes sectores:

- ☐ Sector Justicia: servir como mecanismo transitorio de administración de justicia (Artículo 116 de la Constitución Nacional y Artículos 8 y 13 de la Ley 270 de 1996)
- ☐ Sector Educación: métodos para fomentar la convivencia escolar (Artículos 1 y 4 de la Ley 1620 de 2013)
- ☐ Sector Seguridad y Defensa: herramienta de prevención en la perturbación de la convivencia ciudadana (Artículos 2 y 218 de la Constitución Nacional y Artículo 19 de la Ley 62 de 1993)
- ☐ Sector Interior: ser un método de resolución de conflictos comunales (Artículo 45 de la Ley 743 de 2002)
- ☐ Sector Transporte e Infraestructura: mecanismo de resolución de controversias (Artículo 143 de la Ley 769 de 2002)

(DNP, 2016)



ESACE-CAPALID 2021-2

RESERVADO

2021

INSTITUTO DE LA VOCACIÓN MILITAR
Y DISCIPLINA EN EL ENTRENAMIENTO

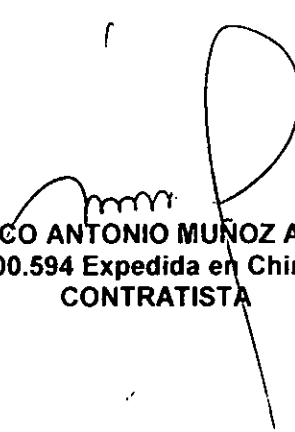
ESCE



111

11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Asi mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>
------------------------	---

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca **EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021**


MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA
CC. 88.000.594 Expedida en Chinacota Ns.
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., Noviembre, 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

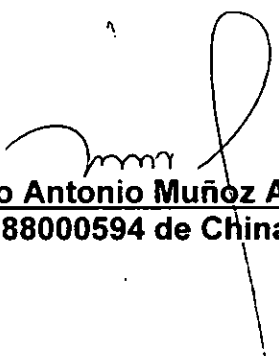
Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

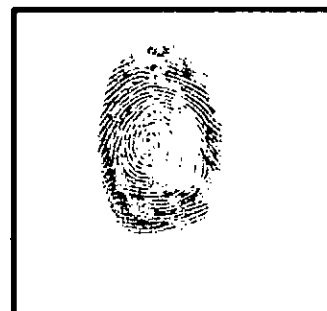
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
420	CENAC EDUCACIÓN	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021. DEL CONTRATO No. 420 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN 2021.	30 NOV 2021	\$1.536.000.00	9425982079

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO


Marco Antonio Muñoz Ayala
C.C. 88000594 de Chinacota Ns.



Bogotá, Noviembre, de 2021

Señor Coronel

MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ

Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Marco Antonio Muñoz Ayala**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.000.594 expedida en Chinacota Ns, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 420 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de " CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021. " de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud -FOSYGA	9425982079	113.500
Aporte Pensión: PORVENIR	9425982079	154.600
Aporte ARL POSITIVA	9425982079	4.800

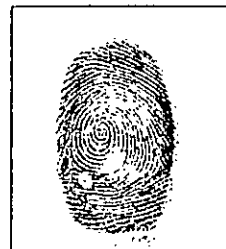
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado el , Noviembre de 2021.

Atentamente

Huella índice derecho

Nombre: **MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA**
C.C. 88.000.594 DE CHINACOTA Ns.





JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002756590-2021 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD		NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD					
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3	EEMB		19.11.2021	Bogotá, Cundinamarca					
PROVEEDOR		NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO						
MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA		88000594		4500380941							
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL		
APACITAR A LOS ALUMNOS DEL C					1,00	UN	1.536.000,00	1.536.000,00			
TOTALES											
MONTO: UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI											
ALMACENISTA POST-FIRMA											
JOHNCASQ											



Obligación Presupuestal Comprobante

15-01-03-088
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

2021-11-24-10 09 a m

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN									
Número:	685721	Fecha Registro	2021-11-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Registra	No	Tipo de Dp:	Nro. Compromiso	119321	
Valor Inicial	1 536 000 00	Valor Total Operaciones	0 00	Valor Actual	1 536 000 00	Saldo x Ordenar	1 536 000 00	1 536 000 00	
Valor Inicial Moneda Original	0 00	Valor Total Operaciones Moneda Original	0 00	Valor Actual Moneda Original	0 00	Saldo x Ordenar Moneda Original	0 00	0 00	
Valor Deducciones	12 289 00	Valor Neto	1 523 711 00	Valor NA	0 00	Nro. Cdp:	0 00	25421	
Valor Deducciones Moneda	0 00	Valor Neto Moneda	0 00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	630909	630909	
TERCERO									
Identificación:	8000594	Razon Social:	MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA	Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA									
Número:	242259224	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA	Tipo:	CAJA MENOR	Estado:	Activa		
Número:	703821	Tipo:	Procedimientos de cobros y pagos	Identificación:	Fecha de Registro				
Número:	03	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2021-11-23				
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		1 536 000 00	0 00	1 536 000 00
Total:							1 536 000 00	0 00	1 536 000 00

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2021-11-24		Generada		1 536 000 00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCIÓN	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR			
2-01-05-01-01-03-05 RETENCIÓN A COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1 272 200 00	0 966 %	12 289 00	12 289 00			

4500 7100

PROF. PATRICIA GOMEZ FORERO
Contradora CENACEDU

CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENACEDU

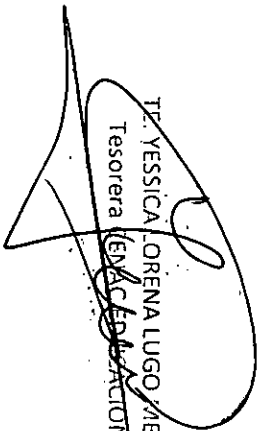
[illegible]

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Presupuesto		Vigencia		Fecha		Registro		Unidad / Subunidad Ejecutora:	
		del		al					
		Estado:		Pagado:				Tipo de Moneda:	
		Código de Referencia:						COP Pesos	
		11-20						Tipo de Moneda:	
		1 536 000,00		Valor Deducciones:		12 289,00		Valor Neto:	
								1 523 711,00	
								Saldo x Pagar:	
								0,00	
								0,00	
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones		Valor Neto		Valor MBC	
		1 536 000,00				12 289,00			
REINTEGROS									
Número		No. Recibido		Reintegrado Deducciones Pesos:		Reintegrado Neto Pesos:			
				0,00		0,00		0,00	
Bruto Reintegrado Pesos:				Reintegrado Deducciones Moneda:		Reintegrado Neto Moneda:			
				0,00		0,00		0,00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:		Razón Social:		MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA		Medio de Pago:		Abono en cuenta	

Cuenta Bancaria		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLCHIWA S.A. CABA		Tipo:		Ahorro		Estado:		Activa	
Número:		00200000000000000000		Tipo:		DOCUMENTO SOPORTE		Tipo:		Fecha:	
13-01-01-OT - DISTRIBUCION DE GASTOS		COMPROBANTE		Tipo:		COMPROBANTE		Tipo:		Fecha:	
Tipo Beneficiario Pago		Beneficiario final		Tipo:		COMPROBANTE		Tipo:		Fecha:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS											
DEPENDENCIA		VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		TASA DE CAMBIO	
DE GASTO		PESOS		PESOS		PESOS		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		TASA DE CAMBIO	
15-01-03-999 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02 - SERVICIOS DE EDUCACIÓN		1.530.000,00		1.530.000,00		1.530.000,00		1.530.000,00		1.530.000,00	

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL, SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	8999999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	12.289,00	12.289,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-11-24	1.536.000,00	05 NINGUNO	Pagada



TIZIANA LORENA LUGO MEJIA
 Tesorera (ENAC EDUCACION)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500007004

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO		FECHA DE PAGO:	
MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA		MARCO ANTONIO MUÑOZ AYALA		26.11.2021	
Nit/CC : 88000594		Nit/CC : 88000594		CIUDAD: BOGOTA	
Telefono :		Telefono :		Fdos. Rec. Gtos.Gen.	
Dirección : CL 24C 43A 3		Dirección : CL 24C 43A 3		CONCEPTO DE GASTO:	
				PAGO POR CHEQUE:	
				ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUS OPS O	OBL 685721	51000003354	1.536.000,00	0,00	0,00	0,00	12.289,00	0,00	1.523.711,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	12.289,00	0,00	1.523.711,00

			RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			1.523.711,00
002	25	2490550010	Servicios	88000594		0,00

					0,00	1.523.711,00
					1.523.711,00	0,00

TOTALES					1.523.711,00	1.523.711,00
---------	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE						
DESCRIPCION : OBLI 685721 PRESTADOR SERVICIO NOV 2021 ESACE						

TESSY KORENA LUGO MEJIA
Fiscalero/Pagador

Beneficiario